



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2017-MPMN

Moquegua, 11 de Setiembre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 08-09-2017, el Dictamen N° 08-2017-CODESyT/MPMN de Registro N° 030771-2017 de fecha 05-09-2017, sobre Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con CETPRO "Inmaculada Concepción".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con el Centro de Educación Técnico - Productiva "Inmaculada Concepción" y la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", es con el objeto de lograr la aplicación de Destrezas del Adulto Mayor;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la celebración del referido Convenio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 08-09-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre el Centro de Educación Técnico - Productiva "Inmaculada Concepción" y la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con el objeto de lograr la aplicación de destrezas del Adulto Mayor y desarrollar sus habilidades, para la integración en la Sociedad.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" Y
EL CETPRO "INMACULADA CONCEPCION"**

Conste por el presente documento el "Convenio de Cooperación Interinstitucional", que celebran de una parte la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" - Moquegua, con RUC N° 20154469941, con domicilio legal en la Calle Ancash N° 275, Distrito Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, debidamente Representado por su Alcalde Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, Identificado con DNI N° 02448030 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte el Centro de Educación Técnico - Productiva "Inmaculada Concepción", con RUC N° 20602260071, con domicilio legal en la Calle Moquegua N° 1141, Interior de la Beneficencia Pública de Moquegua, debidamente Representado por su Director Leonardo Fabio Quenta Roque, Identificado con DNI N° 04438268 y designado con Resolución Directoral N° 000544-2015 del 04-03-2015, en adelante "EL CETPRO"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD.- Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, Representa al vecindario, promueve adecuada prestación de los servicios públicos locales y con funciones en materia de seguridad ciudadana.

Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación a favor de los adultos mayores en el desarrollo local. Asimismo, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" se encuentra ejecutando el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" en el cual brindan servicios de talleres en gastronomía, panadería, repostería y costura.

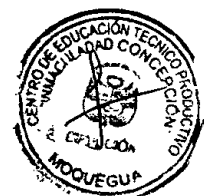
EL CETPRO INMACULADA CONCEPCION.- Es una persona jurídica que imparte educación Técnico-Productiva, orientada al desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a la promoción de la cultura innovadora que corresponda a la demanda del Sector Productivo y a los avances de la tecnología, del desarrollo Local, Regional y Nacional, así como a las necesidades educativas de los estudiantes en sus respectivos entornos. Asimismo, contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja a mejorar su nivel de actividad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de la Educación Básica.

Las partes coinciden en realizar acciones conjuntas para ampliar y mejorar la cobertura de la formación Profesional Técnica de los estudiantes con calidad dentro del ámbito geográfico cultural de la Provincia "Mariscal Nieto", Región Moquegua.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LA BASE LEGAL:

El presente Convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".
- 2.3 Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General" y modificatorias.
- 2.4 Ley N° 30490 - "Ley de Personas Adultas Mayores".
- 2.3 Ley N° 27293 - "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias.
- 2.4 Ley N° 28040 - "Ley General de Educación" y su Reglamento Decreto Supremo N° 022-2004-ED - "Reglamento de Educación Técnico Productivo.
- 2.5 Ley N° 30512 - "Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento - Decreto Supremo N° 004-2010-ED.



2.6 Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU - Modifica el Reglamento de la Ley N° 29394 "Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior".

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO:

El objeto es lograr la aplicación de destrezas del adulto mayor en elaboración de pasteles, tortas y bocaditos variados, así como aplicación de destrezas del adulto mayor en elaboración de platos nacionales y andinos de valor nutritivo, además de desarrollar habilidades en costura, para así alcanzar su participación plena y activa para su integración social del adulto mayor en la sociedad.

CLÁUSULA CUARTA.- EL COMPROMISO DE LAS PARTES:

5.1 Son Compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

a) Otorgar Constancia de Prácticas a los Estudiantes del CETPRO "INMACULADA CONCEPCION" en materia de panadería, pastelería y repostería, gastronomía y costura, a través de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, previo informe de conformidad de Prácticas que será emitido por el Responsable del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

b) Coordinar acciones y actividades a fin de que los Estudiantes del CETPRO "INMACULADA CONCEPCION", tengan conocimiento de las labores y actividades que deben desarrollar para la ejecución del presente Convenio.

c) Establecer las condiciones adecuadas para la atención y realización de prácticas de los Estudiantes y Egresados del CETPRO "INMACULADA CONCEPCIÓN" de las Carreras Técnicas de panadería, pastelería y repostería, gastronomía y costura.

5.2 Son Compromisos del CETPRO:

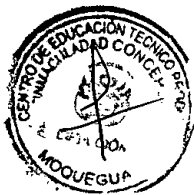
a) Comprometer la participación y apoyo por parte de los Estudiantes en las capacitaciones a los Adultos Mayores del CIAM - Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", en los Talleres de panadería, pastelería y repostería, gastronomía y costura, que formaran parte de sus prácticas, apoyando en la capacitación de sus eventos programados conforme el Perfil y Especialidad formativa de las diferentes Carreras Técnicas Profesionales del CETPRO "INMACULADA CONCEPCIÓN", los Estudiantes que participen en las actividades y labores que sean necesarias para la ejecución del presente Convenio, estarán bajo la Supervisión de los Profesores y/o Maestros del CETPRO en mención.

b) Promover el desarrollo integral de los Estudiantes de todas las Carreras Técnicas Profesionales Especializadas.

c) Capacitar a los Adultos Mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", en la enseñanza de módulos de panadería, pastelería y repostería, gastronomía y costura, para mejorar su calidad de vida y lograr su integración plena al desarrollo social, económico, cultural y político de la sociedad.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO:

El presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero adicional por parte de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", toda vez que los insumos y material logístico que sea necesario para el desarrollo de los talleres y capacitaciones a los que se refiere el presente Convenio, serán a cargo del presupuesto del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", hasta la culminación del citado Proyecto.



CLÁUSULA SEXTA.- REPRESENTANTES:

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes Funcionarios:

Por la **Municipalidad**: El Gerente de Desarrollo Económico y Social, Subgerente de Desarrollo Social y el Subgerente de Personal y Bienestar Social.

Por el **CETPRO**: El Director del CETPRO "INMACULADA CONCEPCION".

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá un plazo que será efectivo desde la fecha de su suscripción hasta la culminación del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**".

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Adenda respectiva. Del mismo modo, las partes podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCION DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por el presente Convenio, será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una Carta Notarial cursada quince (15) días calendarios de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES:

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción, ni ningún otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

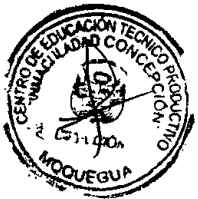
Las partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las Leyes Peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes trataran en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterio que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DISPOSICIONES FINALES:

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimientos de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los Funcionarios designados como Representantes.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo firman en cuatro ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Moquegua, a los once días del mes de Setiembre de 2017.



Prof. Leonardo F. Quenta Roque
Prof. Leonardo F. Quenta Roque
DIRECTOR
CETPRO INMACULADA CONCEPCION



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE